

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 21/03/2018

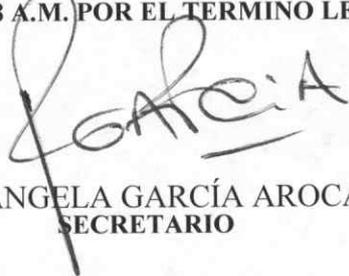
Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2012 00100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE RAFAEL RUIZ MINDIOLA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:30 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
2012 00104	Acción de Reparación Directa	WILTON DAVID CARVAJALINO NAVARRO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
2012 00135	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SEGUNDO MIGUEL CARO MANCILLA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
2014 00089	Acción de Reparación Directa	ALCIDES SANCHEZ PEREZ	UNION TEMPORAL OH	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M, A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
2014 00164	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FERROQUIMICOS DEL CESAR S.A.S.	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 A.M, A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
2014 00185	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA - CUJIA OLMEDO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:30 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
2014 00232	Acción de Reparación Directa	ALIX MARIA CARVAJALINO QUINTERO	EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
2014 00256	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA MARGARITA RAMIREZ DE PADILLA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:30 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
2014 00266	Acción de Reparación Directa	ROBERT ENRIQUE PUMAREJO MAESTRE	RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
2014 00277	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUSTAVO CLARO SANTIAGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
2014 00313	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENITH CECILIA ROCHA SABAYE	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003 2014 00346	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ALFONSO MOSQUERA YAÑEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2014 00348	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR MANUEL ESTRADA ARIZA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2014 00454	Acción de Reparación Directa	LEIDER INFANTE DITTA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
20001 33 33 002 2015 00025	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAYIBI - ALVAREZ REDONDO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIOANL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00074	Acción de Reparación Directa	PEDRO MARIA PERTUZ CASTRO	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:00 P.M A FIN DE CONTINUAR AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00129	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONEL DE JESUS CALDERON CORDOBA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 5:00 P.M CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00158	Acción de Reparación Directa	ALBERTH DAVID AVILA DURAN	CLINICA LAURA DANIELA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
20001 33 33 002 2015 00182	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SARA ELVIRA - MENDOZA DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA SECRET	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00196	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL AUGUSTO GOMEZ	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 5:30 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00382	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HILDA MARIA QUITIAN BUSTOS	EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00412	Acción Contractual	HERNAN ENRIQUE TORO FERNANDEZ	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2015 00413	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSA MARINA SAMPAYO FIERRO	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003 2016 00215	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MERCEDES - VASQUEZ RAMIREZ	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 P.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2016 00268	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO ARRIETA GUERRA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 A.M A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	20/03/2018	
20001 33 33 003 2016 00313	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PLACIDO BANDERA ROMERO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COODESALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA FECHA DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 4:00 P.M, A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	20/03/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 21/03/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIO



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Alcides Sánchez Pérez y Otros
Demandada: Municipio de Gamarra-Hospital Olaya Herrera de Gamarra-Unión
Temporal OH
Radicación: 20001-33-33-003-2014-00089-00

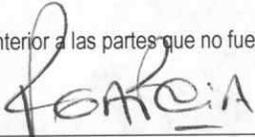
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría notifíquese este auto por Estado Electrónico e infórmesele al médico que rindió el dictamen de la junta regional de calificación de Invalidez del Cesar y la Guajira, que debe comparecer a la audiencia de pruebas señalada anteriormente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 220 del CPACA (Contradicción del dictamen).

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/2018</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico <u>Nº 017</u>.</p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Leider Infante Ditta

Demandada: Instituto Nacional de Vías-INVIAS

Radicación: 20001-33-33-003-2014-00454-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, _____

Por Anotación En Estado Electrónico N° _____

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Segundo Miguel Caro Mancilla

Demandada: Departamento Administrativo de Seguridad DAS-Unidad Nacional de Protección.

Radicación: 20001-33-33-003-2012-00135-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

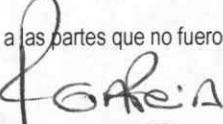
Por secretaría librense los oficios de citación a los testigos informándoles la nueva fecha para que rindan testimonios. Notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico <u>N° 017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p>  <p>ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Nayibi de Jesús Álvarez Redondo
Demandada: Ministerio de Educación y Otros
Radicación: 20001-33-33-003-2015-00025-00

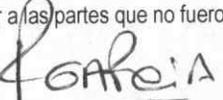
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar


REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, 21/03/18
Por Anotación En Estado Electrónico N° 017
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: José Rafael Ruíz Mindiola
Demandada: Departamento Administrativo de Seguridad DAS
Radicación: 20001-33-33-003-2012-00100-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

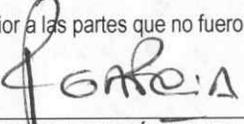
Por secretaría líbrese el oficio de citación al testigo informándole la nueva fecha para que rindan testimonio. Notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico <u>Nº 017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p>  <p>ROSANELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>
--



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Contractual

Demandante: Hernán Enrique Toro Fernández

Demandada: Hospital Rosario Pumarejo de López

Radicación: 20001-33-33-003-2015-00412-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día viernes trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

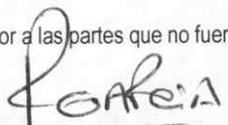
Por secretaría librense los oficios de citación a los testigos informándoles la nueva fecha para que rindan testimonios. Notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>
--



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

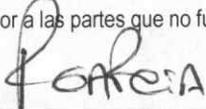
**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Elsa Marina Sampayo Fierro
Demandada: Ministerio de Educación
Radicación: 20001-33-33-003-2015-00413-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día lunes nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase

**CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar**

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico <u>N° 017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>
--



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Robert Enrique Pumarejo Maestre

Demandada: Consejo Superior de la Judicatura-Rama Judicial

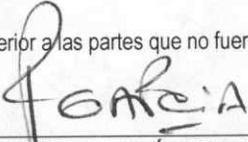
Radicación: 20001-33-33-003-2014-00266-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día viernes trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría librense los oficios de citación a los testigos informándoles la nueva fecha para que rindan testimonios. Notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar


REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, 21/03/18
Por Anotación En Estado Electrónico Nº 017
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)

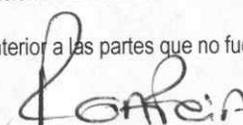
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ferroquimicos del Cesar S.A.
Demandada: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Radicación: 20001-33-33-003-2014-00164-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día viernes trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría notifíquese este auto por Estado Electrónico e infórmesele al perito que debe concurrir a la audiencia de pruebas señalada anteriormente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 220 del CPACA (Contradicción del dictamen)

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar


REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, 21/03/18
Por Anotación En Estado Electrónico Nº 017
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Pedro María Pertuz Castro y Otros
Demandado: ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza
Ref .Rad: 20001-33-33-003-2015-00074-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

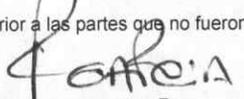
Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u>.</p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>
--



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Víctor Manuel Estrada Ariza

Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Radicación: 20001-33-33-003-2014-00348-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día viernes trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Enith Cecilia Rocha Sabaye

Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Radicación: 20001-33-33-003-2014-00313-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día lunes nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Luz Marina Cujía Olmedo

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2014-00185-00

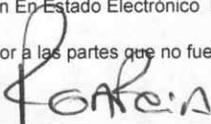
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>011</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA
--



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Gustavo Claro Santiago

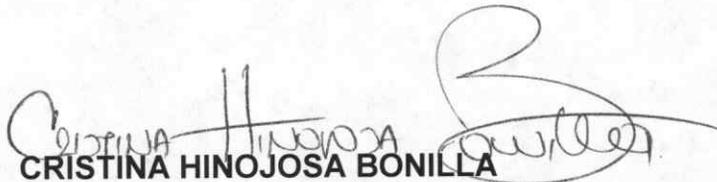
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2014-00277-00

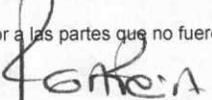
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Hilda María Quintian Bustos
Demandada: Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Radicación: 20001-33-33-003-2015-00382-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día martes diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Rodrigo Arrieta Guerra

Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Radicación: 20001-33-33-003-2016-00268-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día martes diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Rafael Augusto Gómez

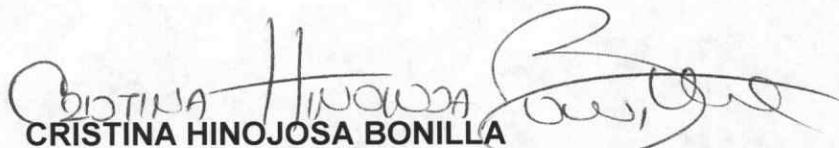
Demandado: Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2015-00196-00

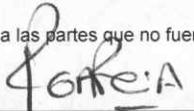
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Leonel de Jesús Calderón

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2015-00129-00

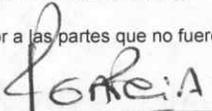
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Maritza Margarita Ramírez de Padilla

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2014-00256-00

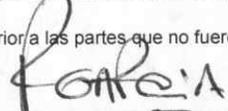
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señalase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u> . Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA
--



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.
Valledupar, Veinte (20) de Marzo del dos mil Dieciocho (2018).**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Carlos Alfonso Mosquera Yáñez

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Ref .Rad: 20001-33-33-003-2014-00346-00

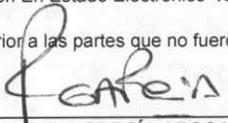
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálase el día, **jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, cítese a las partes dentro del asunto de la referencia, al Procurador 75 Judicial I Administrativo y al representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndose a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Alix María Carvajalino Quintero y Otros
Demandada: Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Radicación: 20001-33-33-003-2014-00232-00**

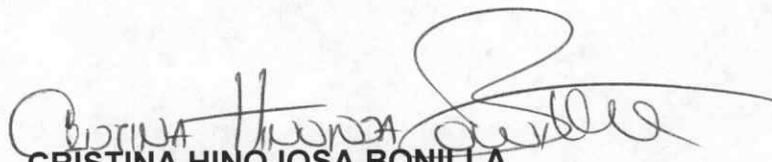
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día martes diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N.º 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

Rosángela García Arco

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA

SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Wiltón David Carvajalino Navarro
Demandada: Nación-Fiscalía General de la Nación
Radicación: 20001-33-33-003-2012-00104-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día lunes nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Mercedes Vásquez Ramírez

Demandada: Municipio de Valledupar-Contraloría Municipal de Valledupar

Radicación: 20001-33-33-003-2016-00215-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Al ser realizada la renuncia de poder, en los términos señalados en el artículo 76 del CGP, que señala que *el memorial de renuncia de poder debe estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*; acéptesele la renuncia al poder que le fue conferido Dr. Wohiner Enrique Alfaro Cabrera, en su condición de apoderado de la parte demandada.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 21/03/18

Por Anotación En Estado Electrónico N° 017.

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

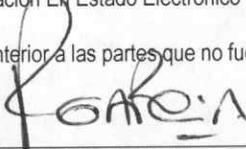
**Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Alberth David Ávila Durán y Otros
Demandada: ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza-Clinica Laura Daniela
Radicación: 20001-33-33-003-2015-00158-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día lunes nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría, líbrense los oficios a los testigos e infórmesele al perito que debe comparecer a la audiencia de pruebas señalada anteriormente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 220 del CPACA (Contradicción del dictamen).

Notifíquese y Cúmplase

**CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar**

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico <u>Nº 017</u>.</p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p> <p> ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Sara Elvira Mendoza Díaz

Demandada: Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Y Otro.

Radicación: 20001-33-33-002-2015-00182-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

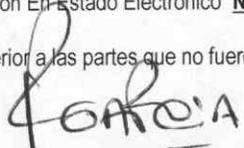
Por secretaría notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase



CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.</p>  <p>ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p>



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Marzo Veinte (20) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Placido Bandera Romero

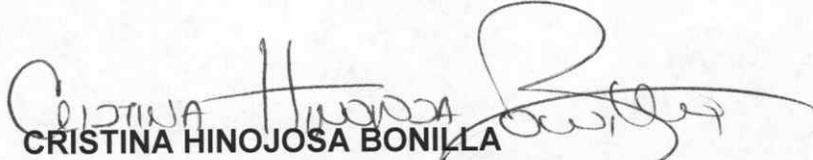
Demandada: E.S.E. Hospital San José de la Gloria/Cesar- Cooperativa de Trabajo Asociado COODESALUD

Radicación: 20001-33-33-003-2016-00313-00

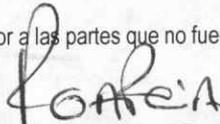
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, señálese el día martes diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría librense los oficios de citación a los testigos informándoles la nueva fecha para que rindan testimonios. Notifíquese este auto por Estado Electrónico

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar


REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>21/03/18</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>017</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
 ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA